

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2012**  
**No. 164-2012**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y un días del mes de diciembre del año 2012, a las 10H10, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, Tamara Jackeline Calapucha Andi, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de diciembre de 2012.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
4. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones

***SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.***

POR SECRETARIA se informa que dada la premura del tiempo entre la sesión del 19 de diciembre y la presente, no se ha podido culminar con el Acta, por lo que solicita que la misma se apruebe en la siguiente sesión de Concejo.

El Concejo acepta este pedido.

***TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.***

1. POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 011-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la Sesión del 26 de noviembre de 2012, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:
  - 1.1 Análisis de la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY explica que a pesar de no ser parte de la Comisión, ha participado en el proceso de análisis de estos puntos y por lo tanto mociona que se apruebe la sugerencia de la Comisión.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que existe una inquietud de parte de la señora Concejala Lidia Shiguango sobre si es que se ha contemplado en el Orgánico Funcional la Unidad de Seguridad Ciudadana y respecto a esto lo que se ha creado es la Unidad de Participación Ciudadana, pero en cuanto a Seguridad Ciudadana no se tiene absolutamente nada, entonces lo que se había conversado es que apruebe la creación de la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana, es decir se le de esta denominación por este año.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO expresa que su pedido fue que se cree la Oficina de Seguridad Ciudadana y se asigne un presupuesto, porque esto es diferente a lo que realiza Participación Ciudadana. Esta una dependencia independiente y que tratará temas exclusivos de seguridad en coordinación con el Concejo Cantonal de Seguridad Ciudadana.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sugiere que estas funciones se asigne a la Comisaría Municipal, porque ellos cumplen funciones similares, al menos hasta cuando se cree oficialmente la Unidad de Seguridad Ciudadana.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que las funciones de la Comisaría son otras y desea insistir en que el Consejo de Seguridad Ciudadana es un Organismo que está conformado por varias Instituciones, el cual está presidido por el señor Alcalde y debe contar con un coordinador que gestione y lidere las políticas públicas de seguridad, por ello su sugerencia es que se denomine Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana, al menos por este año, y que dependiendo de cómo funcione, el próximo año crear la Unidad de Seguridad Ciudadana, esto por asuntos presupuestarios, debido a que se está creando dos unidades más, que es Patrimonio y Participación Ciudadana. Con ello solo se ampliaría la denominación y funciones.

EL SEÑOR ALCALDE señala que está de acuerdo en esta propuesta hasta ver qué pasa en el próximo año.

Con estas intervenciones y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe 011-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la Sesión del 26 de noviembre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis de la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que fuera presentado mediante oficio 091 DDI GADMT del 28 de agosto de 2012, por parte de la Dirección de Desarrollo Institucional del GAD Municipal de Tena; que,**

la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el 30 de octubre de 2012 remite el informe 006 CPPP-2012, sugiriendo al Concejo, aprobar en Primera Instancia el mencionado Proyecto de Ordenanza con recomendaciones, la cual fue acogida por el Concejo en pleno en sesión del martes 11 de diciembre de 2012; que, la antes señalada reforma cumplió con los procesos de estudio y análisis en el Comité Permanente de Gestión de Calidad y Servicio y la Dirección de Desarrollo Institucional de la Entidad, con la colaboración de los señores Directores Departamentales, Coordinador de Talento Humano y la asesoría del ingeniero Fernando Solís, Coordinador Técnico de Procesos Administrativos; que, una vez realizadas las sesiones de trabajo con los responsables de Procesos, Directores, Coordinadores Técnicos de Unidades y Técnicos de Secciones, se determinó en forma específica las necesidades actuales y reales de las dependencias municipales, las cuales obedecen a criterios técnicos de aplicación en la Planificación del Talento Humano de la Entidad, con la finalidad de impulsar el desarrollo de la gestión pública local del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, trabajo que se lo relacionó a la aprobación en primera del Proyecto de Ordenanza para el Ejercicio Económico 2013 por su incidencia presupuestaria; que, para la optimización de los recursos económicos de la Entidad, se ha considerado varias modificaciones a la estructura organizacional orientadas al cabal cumplimiento de las competencias establecidas en el artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las disposiciones señaladas en el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General; que, el Proyecto de Reforma original presentado por el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional, cumple con los estándares establecidos en las normas legales vigentes, siendo necesario además incorporar varias de las recomendaciones realizadas por la Comisión de Planificación y Presupuesto y actores presentes en las reuniones, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; que, las modificaciones realizadas al Proyecto de reforma inicial, corresponden en forma específica a la redistribución de la Dirección Técnica de Planificación, dando como resultado, Procesos de Planificación Estratégica y Procesos Agregadores de Valor, configurando de esta manera la

aplicación presupuestaria, según corresponden; que, las creaciones, reclasificaciones y revalorizaciones que se han considerado en la Estructura Organizacional de la Entidad, específicamente en la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, Servicios Públicos y de Desarrollo Vial y Obras Públicas, corresponden a las necesidades reales en función de brindar un servicio de calidad a los usuarios internos y externos, contando con el análisis de los Directores a cargo de estas dependencias, información que se detalla a través de la Estructura Organizacional y el Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas, según su codificación establecida,

**RESUELVE:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con las siguientes disposiciones:

1. Por no existir un incremento económico substancial o un porcentaje elevado que vaya en desmedro de los intereses económicos municipales y al estar la propuesta en referencia motivada y justificada tanto de forma como de fondo, se solicita al señor Alcalde disponer a la Dirección Financiera de la entidad, emita el informe económico correspondiente de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades determinadas en la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.
2. En concordancia con la Estructura Organizacional de la Entidad, se adjunta el detalle en el cual se visualiza el Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas, propuesto por la Comisión de Planificación y Presupuesto en base a las necesidades de cada una de las Direcciones antes indicadas (Anexo 1).
3. Cámbiese la denominación de Coordinación Oficina Quito, por Oficina de Coordinación Nacional y de Cooperación Internacional.
4. En la dependencia Parques y Jardines, se incrementa en su denominación "Cementerios", creándose por lo tanto la Sección "Parques, Jardines y Cementerios" la misma que estaba bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y se la reubica en la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, por el ámbito de

**aplicación de sus funciones de servicio público a la colectividad.**

- 5. El técnico de la Sección de Rastro que consta en el distributivo de remuneraciones se reubique de acuerdo a las disposiciones de los estatutos de la Empresa de Economía Mixta CEFA-TENA, a partir del año 2013: y, el cargo de Policía y Seguridad que consta en esta Sección se reubique en la Unidad de Policía y Seguridad.**
- 6. En la Unidad de Tecnología y Sistemas que pertenece a la Dirección de Desarrollo Institucional, cámbiese la denominación “Analista de Sistemas Informáticos 1” a Analista de Tecnologías de la Información y la Comunicación; y, considerar lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 16 AJ-GADMT, numeral 2, del 5 de julio de 2011.**
- 7. La distribución de la codificación y la ubicación de las Unidades de Planificación Estratégica y de Gestión del Territorio, deberán ser ubicadas de acuerdo a la estructura organizacional, toda vez que no se producirán transformaciones de fondo sino de forma y no alteran los valores económicos.**
- 8. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Institucional emita el correspondiente informe legalmente sustentado sobre los reclamos realizados por la doctora en Medicina General, doctor de Odontología General y la Registradora de la Propiedad de la Entidad, en cuanto a que señalan no haber sido atendidos de acuerdo a las Disposiciones Legales emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales y que fueron parte del estudio presentado por el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional.**
- 9. Que los Directores responsables de los Procesos Administrativos apliquen en el año 2013, las partidas presupuestarias, de acuerdo a la planificación establecida en la Estructura Organizacional de la Entidad, por cuanto se observa que pese a la existencia de un Concurso de Méritos y Oposición, los ganadores de dicho concurso se encuentran laborando en diferentes cargos y desempeñando funciones que no son propias del mismo, lo cual desvirtúa en su totalidad la planificación institucional.**
- 10. La Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Entidad, aprobada en diciembre del año 2010, contiene seis Disposiciones Finales que validan el proceso de Gestión del Talento Humano, las mismas que no han sido aplicadas ni**

consideradas como corresponden por los Responsables de Procesos, Coordinadores Técnicos de Unidades y Técnicos de Secciones, dando lugar al total incumplimiento de las Normas Legales vigentes. Además, en la Primera Reforma presentada por el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional, se han suprimido varias de las disposiciones legales, dejando un vacío total para el cumplimiento de los objetivos determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General. Las Reformas a las Políticas Institucionales deben considerarse en forma progresiva, con la finalidad de ir mejorando sus resultados, mas no en desmedro de los intereses institucionales, por lo que debe mantenerse dichas disposiciones.

11. Por el efecto de las modificaciones y en aplicación del Decreto Ejecutivo 1701 y su Reforma, en el distributivo adjunto, se incorporan todos los cargos que por sus funciones deben ubicarse en el Código del Trabajo. Además, luego del análisis realizado con los responsables del Nivel Operativo o Agregadores de Valor, se incorporan varias creaciones, las mismas que deben ser motivadas y sustentadas con los informes de requerimientos del personal por cada uno de los Directores, con la finalidad de establecer el perfil requerido y determinar los valores económicos correspondientes de acuerdo a las Tablas vigentes emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, en coordinación con la Dirección Financiera. (Anexo 2)
12. De acuerdo a la Resolución 0834 del 31 de octubre de 2012, en el numeral 2, se manifiesta *“Solicitar a la Dirección de Desarrollo Institucional, un informe técnico con indicadores de gestión, sobre el cumplimiento de las DISPOSICIONES FINALES IV, V y VI de la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado mediante Resolución N° 0395 del 31 de diciembre de 2010.”*. Los informes técnicos remitidos mediante memorandos 1328-DDI y 0438 UTH-DDI del 30 de noviembre y 10 de diciembre de 2012, respectivamente, no responden a la información requerida, por lo que se solicita al señor Alcalde, disponer a las Direcciones de Desarrollo Institucional y Dirección Financiera verificar y dar cumplimiento a estas disposiciones.
13. De acuerdo a la Resolución SENRES-2008-00156, se determinan en el grado 2 de la escala del nivel jerárquico superior la valoración y clasificación de los puestos de Directores, por lo que solicitamos al Señor Alcalde,

disponer a las Direcciones de Desarrollo Institucional, Dirección de Procuraduría Síndica y Financiera, presente un informe en el cual se sustente el incremento que refleja en el Distributivo de Remuneraciones constante en el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2013.

14. Se solicita al señor Alcalde que para los procesos de méritos y oposición se consideren los cargos de técnicos profesionales con perfil idóneo para el año 2013.

1.2 Estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que en este proyecto de Ordenanza los únicos cambios son los que se hicieron a los artículos 8 y 9, en cuanto a que las responsabilidades allí establecidas serán efectuadas por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal. Moción a su aprobación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 011-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la Sesión del 26 de noviembre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio del Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena; que la Constitución de la República, en su artículo 264 numeral 1, establece que los gobiernos municipales tendrán como competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley, el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; que la Constitución de la República, en el artículo 3, numeral 6) indica que son deberes primordiales del Estado el promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; que, de conformidad con el artículo 241 de la Constitución de la República, *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*; que, la Constitución garantiza la participación de la ciudadanía en la formulación de la planificación y el buen vivir como meta para el País; que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece en su artículo 467 que *“Los planes de desarrollo*

***y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión”;*** que, el artículo 41 y siguientes del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la necesidad de que los gobiernos autónomos descentralizados tengan sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; que, el cantón Tena en respuesta al desarrollo y crecimiento dinámico experimentado en los últimos tiempos, requiere de normativa idónea para preservar la integridad de sus habitantes y del ambiente, así como propiciar una estructura policéntrica, articulada y complementaria de asentamientos humanos urbanos y rurales, que den como resultado un adecuado manejo y protección de los recursos naturales; que, es necesario articular a nivel nacional, regional, provincial y parroquial en torno al “Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural” y, a la “Agenda Zonal para el Buen Vivir, Propuestas de Desarrollo y Lineamientos para el Ordenamiento Territorial”, agenda de la zona de planificación 2 cuyas provincias integrantes son Pichincha, Napo y Orellana); que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Tena tiene la necesidad de generar una Ordenanza que regule el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el cual promueva un equilibrio de crecimiento urbano y rural, con la conservación del medio ambiente y los recursos naturales; que, de acuerdo a la Ley, el 3 de Abril de 2012 el Concejo Cantonal de Tena posesionó al Consejo Cantonal de Planificación; que, en las mesas temáticas de los sistemas Ecológico Ambiental, Socio Cultural, Económico, Asentamientos Humanos, Movilidad, Energía Eléctrica y Conectividad, Política Institucional del 25 y 26 de abril y del 23 y 24 de mayo del 2012, se realizó la presentación y análisis del diagnóstico Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena; que, en la Asamblea Ciudadana del 1 de noviembre del 2012 la máxima instancia de participación conoció el diagnóstico y propuestas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena, así como los lineamientos del Presupuesto 2013; que, el Consejo Cantonal de Planificación en sesión del 27 de noviembre del 2012, emitió informe favorable del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena, así como las prioridades estratégicas de desarrollo, dando cumplimiento al artículo 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; que, el Consejo Cantonal de Planificación en



sesión del 27 de noviembre del 2012, emitió informe favorable del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena, así como las prioridades estratégicas de desarrollo, dando cumplimiento a lo señalado en el COOTAD; que, mediante Oficio N° CCP-038 del 29 de noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena y Presidente del Consejo Cantonal de Planificación de Tena, adjunto remite a la Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto el informe 001 CCP-2012 del 27 de noviembre de 2012, en el que resuelve “Aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena y emitir Resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo”; que, mediante memorando 0268- PFyOT del 7 de diciembre de 2012, la Dirección de Planificación Cantonal, remite el Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena; que, el Concejo en pleno mediante Resolución 0863 del 11 de diciembre de 2012, aprobó en primera instancia el señalado proyecto de Ordenanza, con varias sugerencias que se han recogido por parte de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto,

**RESUELVE:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena, de conformidad al texto adjunto a la presente Acta, con las siguientes recomendaciones:

- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena deberá guardar relación con los planes de los distintos niveles de gobierno, debiendo actualizarse en un plazo no mayor a seis meses.
- El señor Alcalde dispondrá a todos los responsables de procesos, coordinadores técnicos de unidades y técnicos de secciones, presenten los planes de desarrollo estratégico institucional para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena.
- La Secretaría Técnica de Planificación Cantonal con la Unidad Técnica de Comunicación Corporativa será la encargada de la socialización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena, al interior del cabildo, al sector institucional, social y ciudadanía en general para su conocimiento, respaldo e implementación.
- Se deberá remitir por parte de la Dirección de Secretaría General, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del

**Cantón Tena, al Consejo Nacional Electoral-Delegación Napo, para que en las futuras elecciones, los candidatos a nivel cantonal consideren en sus planes de trabajo este instrumento de Desarrollo Cantonal.**

- **De acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena se requiere fortalecer las Direcciones de Planificación, Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental y de Turismo y Cultura.**
- **Para el cumplimiento de las disposiciones legales del COOTAD, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y las Ordenanzas pertinentes, es necesario que se designe por parte del señor Alcalde, a quien ejercerá el cargo de Secretario Técnico de Planificación Cantonal.**

### 1.3 Estudio y Análisis del Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2013.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que se han realizado varias sesiones de trabajo para el análisis del presupuesto en el que han intervenido los técnicos de la Municipalidad y personal de apoyo. Lo que está pendiente es el distributivo de obras de cada una de las parroquias que debería efectuarse lo más pronto posible.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que en la primera semana de enero del 2013, se puede programar las sesiones con los representantes de los Gobiernos Parroquiales, que sería máximo hasta el 15 de enero. Lo que se va a exigir a los Gobiernos Parroquiales es que las asignaciones se harán en base a proyectos concretos y ejecutables.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe 011-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la Sesión del 26 de noviembre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio del Informe Financiero 145 DF-GAD-MT-2012 del 31 de octubre de 2012, suscrito por la Doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2013; que, mediante Resolución de Concejo 0842 del 07 de noviembre de 2012, se devuelve a la Dirección Financiera el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2013, al no guardar relación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme lo señala el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; que, el artículo 241 del COOTAD establece que**

el anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, por lo cual la Unidad de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Tena remite la Resolución 003 que certifica que previa convocatoria escrita la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana reunida el primero de noviembre del año 2012, en el Auditorio Municipal de Tena, considerando el presupuesto de ingresos 2013, conoció el anteproyecto de presupuesto municipal para el año 2013”; que, acorde a lo determinado en los artículos 244 y siguientes del COOTAD, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, estudió el Proyecto de Presupuesto y sus antecedentes y emitiendo su informe sobre el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2013; que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, declarada en sesión permanente, ha realizado el estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza Presupuestaria, del 26 de noviembre al 13 de diciembre de 2012, con cada una de las dependencias municipales,

**RESUELVE:** 1. Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2013, con las siguientes modificaciones al proyecto presentado, producto de las reuniones con las diferentes direcciones municipales:

| <b>PARTIDA<br/>PRESUP.</b> | <b>DENOMINACION</b>  | <b>INGRESO</b> | <b>REDUCCION</b> | <b>AUMENTO</b> |
|----------------------------|--|----------------|------------------|----------------|
|                            | <b>SECRETARIA GENERAL</b>  |                |                  |                |
| 84.01.07                   | Equipos. Sistemas y Paquetes Informáticos(Sistema Gestión Documental)      |                | 30,000.00        |                |
|                            | <b>TECNOLOGIA Y SISTEMAS</b>   |                |                  |                |
| 84.01.07                   | Equipos. sistemas y Paquetes informáticos (Sistema 911 ( 700,00 mensuales) |                |                  | 8,400.00       |
|                            | <b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>  |                |                  |                |
| 1.8.04.99                  | OTRAS PARTICIPACIONES (EXCEDENTES REG.ISTRO DE LA PROPIEDAD)               | 30,000.00      |                  |                |
| 53.02.08                   | Servicios de Vigilancia  | 2,000.00       |                  |                |
| 53.08.04                   | Materiales de Oficina  | 1,000.00       |                  |                |

|             |   |           |            |            |
|-------------|---|-----------|------------|------------|
| 53.08.07    | Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducid Publicaciones (facturación)   | 1,000.00  |            |            |
| 84.01.07    | Equipos, sistemas y Paquetes informáticos (Digitalización de archivos)  |           |            |            |
|             | - Digitalización de archivos  | 25,000.00 |            |            |
|             | - Impresora multifunción  | 1,000.00  |            |            |
|             | <b>DESARROLLO SOCIAL</b>  |           |            |            |
| 78.02.04.15 | Aporte proyectos De Desarrollo Infantil   |           |            |            |
|             | - Año 2013  |           |            | 200,000.00 |
|             | <b>CULTURA Y TURISMO</b>  |           |            |            |
| 73.02.01    | Transporte de personal (pasa a compra de vehículo)  |           | 7,000.00   |            |
| 73.02.05.03 | Promoción Cultural (pasa a compra de tarimas)   |           | 7,000.00   |            |
| 73.02.05.04 | Fomento al Deporte (juegos municipales)   |           |            | 10,000.00  |
| 84.01.04    | Maquinarias y Equipos (compra de tarimas)   |           |            | 7,000.00   |
|             | <b>PROMOCION TURISTICA</b>  |           |            |            |
| 73.02.02    | Fletes y maniobras (para ferias de turismo) pasa a compra de vehículo   |           | 2,000.00   |            |
| 73.02.05.42 | Eventos para feriado (pasa a capacitación)  |           | 4,000.00   |            |
| 73.06.03    | Servicio de Capacitación  |           |            | 4,000.00   |
| 75.01.04.37 | Mantenimiento del parque Amazónico la Isla (pasa a compra de bomba)   |           | 4,000.00   |            |
| 84.01.04    | Maquinarias y Equipos (bomba agua)  |           |            | 4,000.00   |
|             | <b>PLANEAMIENTO FISICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>   |           |            |            |
| 84.01.04    | Maquinarias y Equipos (geo portal)  |           |            | 5,300.00   |
| 73.06.05    | Estudio y Diseño de proyectos   |           |            |            |
|             | - Estudio Minas   |           | 178,000.00 |            |
|             | - Sistema de reforestación  |           |            | 10,000.00  |
|             | <b>MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS</b>  |           |            |            |
| 73.06.05    | Estudio para el Diseño y construcción del Nuevo relleno Sanitario del Cantón (Financia MAE)   |           | 55,000.00  |            |
| 73.06.05    | Estudio y diseños de Proyecto (Proyecto Ecuador Life)   |           |            | 5,000.00   |
| 73.06.05.14 | Estudio para el cierre Técnico del Actual Relleno Sanitario y Nuevo Relleno Sanitario del Cantón (Análisis de lixiviados)Financia MAE |           | 10,000.00  |            |
| 84.01.05    | Vehículo recolector (buscar financiamiento)   |           |            | 1,000.00   |
|             | <b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>  |           |            |            |
| 73.03.01    | Pasajes al Interior   |           |            | 100.00     |
| 73.03.03    | Viáticos y Subsistencias en el Interior   |           |            | 2,000.00   |
| 73.05.02    | Edificios. locales y residencias (arrendamiento oficinas 500 mensuales)   |           |            | 6,000.00   |
| 73.08.04    | Materiales de Oficina   |           |            | 200.00     |
|             | <b>AGUA POTABLE</b>   |           |            |            |

|                |  |  |            |            |
|----------------|--|--|------------|------------|
| 73.06.05       | Estudio y diseños de Proyecto (Consultoría para el estudio para la captación de la fuente hídrica de Inchillaqui, Construcciones. Planta de tratamiento, tanque de almacenamiento, redes de conducción y distribución en áreas de expansión de Tena. (buscar financiamiento) |  |            | 1,000.00   |
|                | <b>ALCANTARILLADO</b>  |  |            |            |
| 73.06.05       | Estudios y Diseños de Alcantarillado Sanitario Pluvial , zonas de Expansión de la ciudad de Tena (buscar financiamiento)   |  |            | 1,000.00   |
| 75.01.03.02.03 | Culminación de la construcción del Mejoramiento y Ampliación de las redes de alcantarillado sanitario y Pluvial y Plantas de Tratamiento de Aguas servidas para la ciudad de Tena (Financia Bco. Estado)   |  |            | 20,000.00  |
| 75.01.03.02.11 | Construcción plantas de tratamiento aguas residuales en San Luis y Pepita de Oro PTAR (contraparte GADMT)  |  |            | 1,000.00   |
|                | <b>DESARROLLO VIAL Y OBRAS PUBLICAS</b>  |  |            |            |
| 75.01.05.15    | Mantenimiento del puente peatonal - Tena (buscar financiamiento)   |  |            | 1,000.00   |
| 84.01.05       | Vehículos (buseta promoción cultural)  |  |            | 10,000.00  |
|                |  |  |            |            |
|                |  |  | 297,000.00 | 297,000.00 |

**Se adjunta los cambios realizados en el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo a lo trabajado con cada una de las dependencias municipales. (Anexo 3).**

**2. Se establece las siguientes recomendaciones:**

- **Se disponga por parte del señor Alcalde a la Dirección de Desarrollo Institucional, realice las gestiones pertinentes para que la Unidad de Tecnología y Sistemas, a través del Analista de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se haga cargo del manejo de sistemas de frecuencias y radio-comunicación que estuvo a cargo del Ex Consejo Cantonal de Salud.**
- **Que previa a la aprobación en Segunda Instancia del presente Proyecto, el señor Alcalde remita al Concejo la información detallada de la Asignación Presupuestaria para las 7 parroquias rurales del Cantón.**
- **El aporte a los Proyectos de Desarrollo Infantil por el valor de \$200.000,00, se considere como recurso permanente para la Dirección de Desarrollo Social.**

2. Informe 009-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 10 de diciembre de 2012, en la cual se ha

procedido al análisis y estudio de la Reforma a la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 009-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 10 de diciembre de 2012, en la cual se ha procedido al análisis y estudio de la Reforma a la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena; que, mediante Informe Jurídico 2679 PS-GAD-MT-2012 del 5 de noviembre de 2012 la Procuraduría Síndica Municipal emite el correspondiente criterio legal en torno a la reforma del artículo 15 de la antes señalada Ordenanza, en el mismo que se establece que en dicho Consejo actuará como Secretario Técnico, el funcionario o funcionaria que sea nominado por la Alcaldesa o Alcalde, luego de cumplido el debido proceso de selección por concurso público, como lo determina la LOSEP y demás normas vigentes, cargo que es de libre nombramiento y remoción; que, esta disposición de carácter administrativo se encuentra en contraposición con lo establecido en el artículo 359 del COOTAD, el cual hace relación a que los asesores y los directores de los gobiernos seccionales, son funcionarios de libre nombramiento y remoción, designados por la máxima autoridad; que, el cargo de Secretario Técnico de Planificación se encuentra dentro del nivel asesor, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 17 de la correspondiente Ordenanza, por cuanto le corresponde promover la ejecución y supervisar el cumplimiento de las decisiones del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena, el mismo que es presidido por el Alcalde o Alcaldesa; que, en consecuencia la designación del señalado funcionario que es de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad, no puede ser sometido a concurso abierto para su denominación, por cuanto no se encuentra estipulado dentro de la Ordenanza, el periodo que debe estar en el cargo, siendo escogido en base a lo determinado en el artículo 359 del COOTAD,

**RESUELVE:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma al artículo 15 de la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación, el mismo que dirá: “Art. 15. Actuará como Secretario Técnico del Consejo de Planificación, la funcionaria o funcionario que sea nominado por la Alcaldesa o Alcalde, de conformidad a lo que determina el artículo 85 de la

**Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP). Este cargo es de libre nombramiento y remoción.**

**CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 289-PS-GADMT-2012 del 18 de diciembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la donación de las mallas que fueron retiradas del cerramiento del Aeropuerto de Tena.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que este cerramiento lo hizo el Consejo Provincial en el año 2003, pero cuando en el mes de junio del año 2012 se realizó la entrega de las instalaciones de esta antigua pista por parte de la Dirección de Aviación Civil, al Municipio, también se incluyó este cerramiento de malla, porque así correspondía, por ello el señor Prefecto ha solicitado la donación de esta malla para ocuparla en varias obras programadas por esa Entidad. El Consejo Provincial ya retiró parte de esta malla por lo cual habría que legalizar este trámite con la donación.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona se apruebe la donación de este material.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA apoya la moción pero que también se considere que el Municipio ocupará una parte de esta malla para los centros educativos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que sería prudente que se haga una lista de las comunidades o instituciones educativas que han sido beneficiadas con esta malla para conocer la cantidad que ha utilizado el Municipio y la cantidad que se dona al Gobierno Provincial.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 289-PS-GADMT-2012 del 18 de diciembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la donación de las mallas que fueron retiradas del cerramiento del Aeropuerto de Tena; que, la Guardalmacén Municipal ha certificado que el cerramiento de malla del antiguo Aeropuerto fue entregado mediante Acta de Donación por parte de la Dirección de Aviación Civil al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena en la cantidad de 1.621,54 m<sup>2</sup>, cuyo costo asciende a UDS. 199.579, material que se encuentra en buen estado; que, el artículo**

**57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, establece que cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación; que, conforme el criterio de la Procuraduría Síndica es procedente la donación de la malla solicitada en base a lo que señala el artículo 138 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación es facultad exclusiva del gobierno central. El ejercicio de estas competencias no excluirá la gestión concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados en la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física, así como actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, en el marco de los sistemas nacionales correspondientes,**

- RESUELVE:**
- 1. Autorizar la entrega en donación de parte de la malla del cerramiento del antiguo Aeropuerto de la Ciudad de Tena, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, la cual estará destinada a varias obras programadas por dicha Entidad.**
  - 2. Solicitar a la Dirección Financiera que a través de la Guardalmacén proceda a cuantificar y valorar la cantidad de malla que se entregará al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a fin de que conste en el respectivo documento de transferencia en donación; y, se solicite un informe detallado de las obras en las cuales se utilizará este material.**
  - 3. Requerir de la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas de la Municipalidad, presente un informe de las obras en las que se ha utilizado parte de la malla retirada.**

2. Informe Jurídico 282-PS-GADMT-2012 del 10 de diciembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien presenta el correspondiente criterio legal en torno a la enajenación de inmuebles mostrencos a favor de varios peticionarios.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que estos son bienes mostrencos de propiedad municipal que han solicitado varios ciudadanos se les venda en base al avalúo que establece la Ordenanza que es el 10% del costo total. Son



terrenos ubicados en la parroquia de Misahuallí y están en posesión de los solicitantes.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO mociona que pase el documento para análisis de la Comisión.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya la moción a fin de que se verifique y se realice una inspección.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 282-PS-GADMT-2012 del 10 de diciembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien presenta el correspondiente criterio legal en torno a la enajenación de inmuebles mostrencos a favor de varios peticionarios,**

**RESUELVE: Remitir el señalado Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis, estudio e inspección; y , presente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

3. Oficio 097-SC-GAD-MT del 18 de diciembre del 2012, suscrito por el señor Pablo Poveda Valle, Concejal de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al período 2012-2013.

Aceptado el pedido el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Oficio 097-SC-GAD-MT del 18 de diciembre del 2012, suscrito por el señor Pablo Poveda Valle, Concejal de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al período 2012-2013; que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,**

**RESUELVE: Conceder licencia por vacaciones al señor Concejal Pedro Pablo Poveda Valle, del 2 al 27 de enero del 2013, debiendo llamarse en su reemplazo a la señora Concejala Suplente Rosa Elena Cerda Andi, para que actúe como titular durante el señalado periodo.**

4. Oficio 0123 del 13 de diciembre de 2012, suscrito por el señor Luis Gualinga Galarza, Jefe de Agencia Zona Oriental del Cooperativa de Ahorro y Crédito Campesina COOPAC Ltda., quien solicita el reconocimiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por la contribución que ha brindado dicha entidad en favor del ornato de la Ciudad.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA mociona su aprobación en vista de que la construcción del edificio nuevo, es un aporte al ornato del centro de la Ciudad y por cuanto son entidades que siempre están colaborando con la Municipalidad.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 0123 del 13 de diciembre de 2012, suscrito por el señor Luis Gualinga Galarza, Jefe de Agencia Zona Oriental del Cooperativa de Ahorro y Crédito Campesina COOPAC Ltda., quien solicita el reconocimiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por la contribución que ha brindado dicha entidad en favor del ornato de la Ciudad; que, la construcción del nuevo edificio de la señalada Cooperativa por su estructura y arquitectura contribuye al desarrollo del Cantón y a su ornato; que, este moderno edificio permitirá que la Cooperativa en mención, brindar un mejor servicio a los ciudadanos del Cantón,**

**RESUELVE: Imponer el reconocimiento “Al Ornato”, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Campesina COOPAC Ltda., por la construcción de su nuevo edificio, inversión que contribuye al ornato de la ciudad de Tena.**

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 14H15 del viernes 21 de diciembre de 2012, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**VICEALCALDESA DE TENA**

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL**